

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3741

28/01/2020

7018

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que corresponde a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género proponer la política gubernamental contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. Entre sus funciones destacan el impulso de la aplicación del principio de transversalidad de las medidas destinadas a luchar contra las distintas formas de violencia contra la mujer, y velar para que, en su aplicación, se tengan en cuenta las necesidades y demandas específicas de las víctimas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

En este sentido, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género da respuesta a un número considerable de medidas contenidas en los informes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, entre las que destacan especialmente las medidas del Eje 3: el perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.

Para llevar a efecto este cometido, la referida Delegación del Gobierno promoverá todas las acciones necesarias para la aplicación del principio de transversalidad, como es habitual, a través de los órganos colegiados de coordinación intra-administrativa e inter-administrativa, como son la Comisión Interministerial de Igualdad, la Conferencia Sectorial de Igualdad, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS), el Observatorio de Salud de las Mujeres, la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género con sede en el Consejo General del Poder Judicial, entre otros.



Asimismo, la Delegación participa de manera activa en el Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual, preside el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y otros, donde participa una amplia representación de la sociedad civil en materia de violencia de género y donde se estudian y proponen medidas relativas a los colectivos más vulnerables.

Por otra parte, la Delegación del Gobierno impulsa la mejora del conocimiento sobre la incidencia de la violencia de género en determinados colectivos vulnerables. Por ello, se llevan a cabo los siguientes estudios:

- Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural.
- Mujer, discapacidad y violencia de género.
- Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género.
- La violencia sexual en las mujeres con discapacidad intelectual.

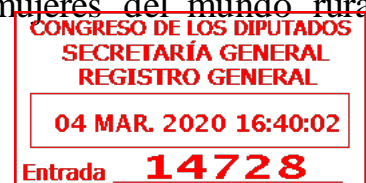
Todos ellos están actualmente en proceso de elaboración y serán difundidos previsiblemente a lo largo del presente año, a excepción del estudio sobre mujeres mayores de 65 años que está disponible desde diciembre de 2019, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/estudio/Estudio_VG_Mayores_65.htm

Estos estudios están destinados a mejorar el conocimiento, como complemento indispensable para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres, con aportación de datos más fiables, completos y detallados y, con ello, mejorar la eficiencia de las políticas públicas y la toma de decisiones en la materia.

Desde el año 2018, y en desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley de Presupuestos Generales del Estado contempla un crédito de 100.000.000 euros para las nuevas y ampliadas competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas en cumplimiento de dicho Pacto. La asistencia social integral de las víctimas de violencia de género corresponde en su mayor parte a las Comunidades Autónomas, que pueden destinar los fondos del Pacto a reforzar su red de recursos y programas asistenciales, con especial atención a los colectivos más vulnerables.

En este momento, además, se encuentra en proceso de modificación el Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, para incorporar al mismo a entidades representativas de mujeres del mundo rural, jóvenes y mujeres de etnia gitana y mujeres con discapacidad.





En cuanto a los plazos de tiempo, cabe señalar que desde el Ministerio de Igualdad se encuentra en fase de elaboración la planificación y el calendario de acciones, medidas y propuestas de los próximos meses, en colaboración con los diferentes agentes que intervienen en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, tanto del ámbito administrativo y judicial como de la sociedad civil. La atención a las necesidades y demandas específicas de las víctimas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad será una de las líneas estratégicas en las propuestas que presente la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Madrid, 04 de marzo de 2020